



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05 001 31 10 008 2023 00468 00

Se **INADMITE** la presente demanda de **DIVORCIO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, instaurado por la señora **NATALIA MARÍA LÓPEZ ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.257.995 y en contra del señor **EDWIN FERNEY YEPES GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.953.900, para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 82 y 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

Aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe la Ley 2213 de 2022, toda vez que revisada la presente demanda no se observa solicitud de medidas previas como lo manifiesta la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7894f8cb7eeb56af32c8a582669e2404eb6e751e29e37c8cfae29a6dac2eae8a**

Documento generado en 02/10/2023 08:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>